

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Programa Interno de Auditoría 2018 que presenta la Contraloría General ahora Contraloría Interna del IECM.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 14 de julio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG100/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó por mayoría reasumir las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales, establecidas en el artículo Octavo Transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia político electoral.
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

- VI. El 31 de enero de 2017 se aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), con fundamento en los Transitorios Octavo y Noveno, fracción I, inciso f), del Decreto por el que se declaran Reformadas y Derogadas diversas disposiciones de la Constitución.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado C numerales 3, 10 y 11 de la Constitución; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 50 de la Constitución Local, así como 30, 31 y 3 del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México en los términos establecidos en la Constitución, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal y el Código, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.

2. Que el IECM es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna, en el ejercicio de su función, serán sus principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad donde ejercerá las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes de la materia, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, Apartado A, inciso e); 50, numerales 3 y 4 de la Constitución Local.
3. Que las disposiciones contenidas en el Código son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad, entre otras, establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales de conformidad con la Constitución y la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y demás ordenamientos aplicables, relativas a la estructura y atribuciones del IECM, en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del propio Código.
4. Que el IECM está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito de competencia, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, de conformidad con el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código.
5. Que a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
6. Que para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el IECM rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, vela

por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales, en términos de los artículos 50, párrafo 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código.

7. Que el IECM tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el propio Código y demás leyes aplicables. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, les son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Código.
8. Que en términos de lo previsto por los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el IECM cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un (a) Consejero Presidente y seis Consejeros (as) Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y un representante por cada partido político con registro nacional o local. Adicionalmente, en las sesiones que celebre el Consejo General del IECM, participarán como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, una o un Diputado de cada grupo parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).
9. Que los artículos 47 y 52 del Código disponen que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente, que sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y que éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso; además de que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de sus obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de

los órganos ejecutivos y técnicos del IECM, cuenta con el auxilio de las comisiones de carácter permanente y provisional.

10. Que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar o rechazar los proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la o el Consejero Presidente y las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y la Contraloría y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda; de conformidad con artículo 50 fracción XIV del Código.
11. Que la Contraloría, para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión, además de independencia respecto al IECM, por lo que estará adscrita al Sistema Local Anticorrupción y es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del IECM, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, conforme a los artículos 102 y 103 del Código.
12. Que la Contraloría entre sus atribuciones tiene la de elaborar y remitir el Programa Interno de Auditoría a la Junta Administrativa, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar, de conformidad al artículo 105, fracción I del Código.
13. Que la Contraloría examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del IECM y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión del Instituto y comprobar si en el ejercicio

del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas, disposiciones contenidas en el artículo 47 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

14. Que la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones, recibir de la Contraloría, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2018, el que se presentó en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2017, de acuerdo al artículo 83 fracción III del Código.

15. Que la Contraloría debe contar con un instrumento que permita llevar a cabo las actividades de fiscalización y verificación de la aplicación de los recursos que le son conferidos a esta autoridad electoral, a propuesta del Contralor; por lo que, se presenta al Consejo General el Proyecto del Programa Interno de Auditoría 2018, en los términos del artículo 105 fracción II del Código y en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General.

A c u e r d a:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Interno de Auditoría 2018, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Administrativo para que de conformidad al artículo 83, fracción III del Código, provea lo necesario para que el Programa Interno de Auditoría 2018, se incorpore al Programa Operativo Anual.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique mediante circular el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas,

Contraloría y Órganos Desconcentrados del IECM, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

CUARTO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del IECM.

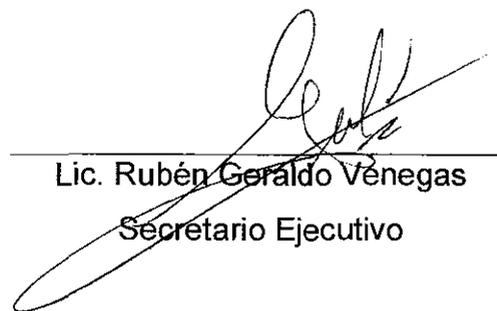
QUINTO. Publíquese este Acuerdo y su Anexo dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del IECM, tanto en oficinas centrales, como en sus Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iecm.mx.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Vénegas
Secretario Ejecutivo



CONTRALORÍA DEL IECM

**Programa
Interno de Auditoría
2018**

S
X
G

Programa Interno de Auditoría 2018

I.- INTRODUCCIÓN

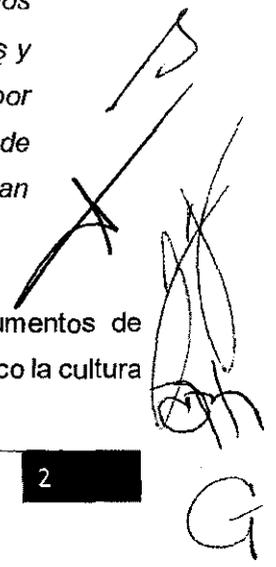
Con el propósito de realizar sus funciones con diligencia y oportunidad, esta Fiscalizadora requiere de instrumentos técnicos que le permitan cumplir sus objetivos; es por ello que anualmente se elabora el Programa Interno de Auditoría (PIA.).

Fue el 15 de enero de 1999, cuando el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) abrió sus puertas e inició trabajos, como la autoridad electoral capitalina, encargada de la función estatal de organizar las elecciones locales para diputados a la Asamblea Legislativa, Jefes Delegacionales y Jefe de Gobierno; así como los procedimientos de Participación Ciudadana y Elección de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos en la Ciudad de México.

En enero de 2016 la Reforma Política de la Ciudad de México fue reconocida como una entidad federativa con verdadera autonomía, promulgando la primera Constitución Política de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017. Se establece en el artículo Décimo Tercero Transitorio, lo siguiente:

“De conformidad con lo que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales de la materia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedirá las leyes y llevará a cabo las adecuaciones normativas en materia de combate a la corrupción, particularmente con relación a los órganos de control interno, la Entidad de Fiscalización Superior, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción y para la organización y atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa, así como para realizar las designaciones o ratificaciones necesarias para implementar el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Las y los titulares de los organismos que integran el Sistema Anticorrupción, así como las y los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, nombrados o ratificados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hasta antes del 17 de septiembre de 2018, permanecerán en su cargo hasta la conclusión del periodo para el cual hayan sido designados.”

La misión del IECM es “Administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes de Ciudad de México la cultura



Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and a 'G' at the bottom right.

Programa Interno de Auditoría 2018

democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral”.

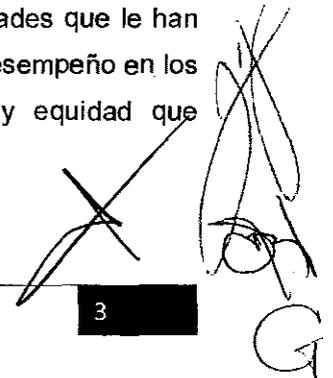
Los artículos 31 y 32 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM), le otorga su carácter permanente y profesional en su desempeño, autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Así como personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la Ciudad de México.

La Contraloría General, ahora Contraloría Interna del IECM (Contraloría) cuenta con autonomía técnica y de gestión, la facultad que asiste a este órgano para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido, tiene como principal atribución la de fiscalizar el manejo, custodia, empleo y ejercicio de los recursos del organismo verificando los Procedimientos Administrativos, proponer mejoras y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México..

La Contraloría del IECM, cuenta con independencia y su titularidad será ocupada de manera rotativa en los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en la Ley del Sistema Local Anticorrupción. Tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del IECM, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Los actuales procesos de transparencia y rendición de cuentas, son requerimientos y exigencias de la sociedad a los organismos a quienes se les asignan recursos del erario público, y precisan a esta Contraloría a lograr una completa y exhaustiva fiscalización de su manejo y utilización, así como contribuir con la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos públicos con los que es dotado el IECM.

La Contraloría, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones y facultades que le han sido conferidas, actúa siempre con estricto apego a Derecho, fundamenta su desempeño en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad que sustentan al IECM.



Programa Interno de Auditoría 2018

En el Plan General de Desarrollo para el periodo 2017-2020, el IECM contempla las Políticas Generales como el marco de referencia, dentro del cual se debe decidir acerca de los programas, líneas estratégicas y de acción que permitirán a este órgano realizar su quehacer institucional conforme con la misión y enfocar sus esfuerzos para lograr la transformación que la visión plantea.

En dicho Plan, se establecieron los Programas Generales que están alineados con las políticas generales, y plantean las directrices institucionales de mediano y largo plazos. Dentro de estos programas, la Contraloría para garantizar a la ciudadanía la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión, realiza de manera oportuna, eficaz y con lenguaje ciudadano; una cultura de innovación al interior del IECM, promoviendo la mejora en actividades, procesos, servicios y todo aquello relacionado con el quehacer institucional, que asegure cambios que generen valor para el personal de este instituto y/o ciudadanía en general. Con el objetivo de simplificar y mejorar tanto en procesos como en normativa, estructura organizacional e infraestructura; para dotar al IECM de los elementos necesarios para elevar su eficiencia y sobresalir en su desempeño.

Así mismo, el IECM en la definición de objetivos estratégicos, establece los resultados que se desean alcanzar, pretendiendo ser ambicioso en aras de impulsarse con retos que lo obliguen a poner en marcha su potencial, y trabajar de una forma coordinada para lograrlos.

De esta forma, se fomenta el desarrollo de actividades institucionales que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México para simplificar y tecnificar la gestión administrativa y normativa para tener un uso eficiente de los recursos y mejorar los resultados institucionales.

Para la medición y evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos, se incorpora un tablero de control, para registrar su progreso a través de indicadores y rangos para establecer "semáforos" que permitan identificar aquellos en los que se debe poner atención y generar acciones.

Conforme a lo previsto en las disposiciones de la planeación institucional, el PIA 2018, se elaboró en apego al Manual vigente de Planeación del IECM, aprobado con el Acuerdo IECM-JA015-17; en el cual se establece que, en el IECM, la planeación operativa tiene especial relevancia, toda

Programa Interno de Auditoría 2018

vez que posibilita la materialización gradual y paulatina de los objetivos estratégicos del Plan General Armonizado, en un proceso anual conformado por tres etapas: planeación, programación y presupuestación. La segunda correspondiente a la programación, consiste en el establecimiento de los Programas Institucionales y Específicos, así como de las Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual (POA).

Los productos que se obtienen en la planeación operativa, son el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IECM, el POA, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los Programas Institucionales y Específicos. Dentro de los Programas Específicos se encuentra el PIA.

La evaluación estratégica identificará el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos y los impactos generados por la ejecución del Plan General en la población.

La Contraloría en sus funciones de revisar, asesorar y proponer dentro de un marco preventivo y correctivo, y con el objetivo de coadyuvar con el IECM a un funcionamiento más eficaz y eficiente; durante el ejercicio 2018 programa la ejecución de cinco Auditorías, como la herramienta que nos permita determinar si en el IECM se cumplieron objetivos, metas y atribuciones, y si ejercieron los recursos de acuerdo con la normativa y el fin para el cual les fueron asignados.

Con el cumplimiento del PIA, se busca contribuir en la mejora de implementación de los siguientes programas generales:

1.- De transparencia, accesibilidad y rendición de cuentas. Garantizar a la ciudadanía que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión del IECM se realicen de manera oportuna, eficaz, de fácil acceso y con lenguaje ciudadano.

2.- De innovación del quehacer institucional. Generar una cultura de innovación al interior del IECM que promueva la mejora en actividades, procesos, servicios y todo aquello relacionado con el quehacer institucional, que asegure cambios que generen valor para el personal de este instituto y/o ciudadanía en general y para la institución.

Programa Interno de Auditoría 2018

Organización y funcionamiento. - Desarrollar e instrumentar mejoras en los procesos, normativa, estructura organizacional e infraestructura, que provea al IECM de los elementos necesarios para elevar su eficiencia y sobresalir en su desempeño.

3.- De mejora de la calidad. Simplificar y mejorar tanto en procesos como en normativa, estructura organizacional e infraestructura, para dotar al IECM de los elementos necesarios para elevar su eficiencia y sobresalir en su desempeño.

Bajo este contexto el Manual alinea a los Objetivos Estratégicos, Políticas Generales y Programas Generales establecidos en el Plan General, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-07-17 del 31 de enero de 2017.

En la ejecución del PIA se verificarán que las atribuciones y funciones del IECM en los rubros seleccionados, se realizan en apego al marco normativo, cumpliendo con estándares de calidad: nacionales e internacionales desarrollando un proceso de mejora continua.

Aunado con el propósito de realizar sus funciones con diligencia y oportunidad, esta Contraloría requiere de instrumentos técnicos que le permitan cumplir sus objetivos; es por ello que anualmente se elabora el PIA dando cumplimiento a lo que establece el artículo 105 fracción I del CIPECM.

Su desarrollo depende e involucra un conjunto de tareas sucesivas y determinadas que ejecutan los órganos directivos, ejecutivos, técnicos, desconcentrados, de autonomía técnica y de gestión para elaborar los programas institucionales y específicos, y derivar de ellos las actividades institucionales que integrarán el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2018.

Por otra parte, es importante señalar que las reformas constitucionales en materia anticorrupción se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo de 2015, y son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia; siendo el Sistema Nacional Anticorrupción quien coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

Programa Interno de Auditoría 2018

II.- MARCO JURÍDICO

La actuación de la Contraloría General se rige por las siguientes disposiciones:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución de la Ciudad de México.
- ✓ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- ✓ Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✓ Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Código Fiscal del Distrito Federal.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- ✓ Reglamento Interior del IECM.
- ✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF.
- ✓ Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IECM.
- ✓ Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF.
- ✓ Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IEDF.
- ✓ Normas Internacionalmente Reconocidas de Auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. (INTOSAI)
- ✓ Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Programa Interno de Auditoría 2018

- ✓ Procedimientos Administrativos autorizados.

Específicamente, el CIPECM, en su capítulo VII, sección primera, señala la función de esta Contraloría, en su artículo 102 fracción I, la Autonomía Técnica y de Gestión, además de independencia otorgada a esta Contraloría, el cual a la letra dice:

"Artículo 102. Para el desempeño de sus atribuciones, los órganos regulados en este Título, tendrán la naturaleza jurídica siguiente:

I. La Contraloría Interna del Instituto Electoral contará con independencia respecto al Instituto Electoral, por lo que estará adscrita al Sistema Local Anticorrupción.

Por independencia deberá entenderse la libertad plena de la Contraloría Interna, para establecer la forma y modalidades de su organización interna, lo que significa que dicho órgano puede administrarse por sí mismo.

II. La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización gozará de autonomía técnica y de gestión.

Se entiende por autonomía técnica y de gestión, la facultad que asiste a estos órganos para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto Electoral o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido.

Sus decisiones no tendrán más límite que lo establecido en este Código, en las Leyes y reglamentos aplicables.

Para efectos administrativos y orgánicos, los órganos señalados en este artículo estarán adscritos al Consejo General."

En este contexto, la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, refuerza estos conceptos al consagrar en su artículo 2° lo siguiente:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

Programa Interno de Auditoría 2018

VI. Autonomía de Gestión: La atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos;

VII. Autonomía Técnica: Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones;"

Por su parte, el artículo 103 del CIPECM establece que:

"Artículo 103. La Contraloría Interna para el desempeño de sus atribuciones, contará con independencia y su titularidad será ocupada de manera rotativa en los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en la Ley del Sistema Local Anticorrupción. La Contraloría Interna que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidad Administrativa de la Ciudad de México."

El mismo ordenamiento mandata en su artículo 105, las atribuciones de esta Contraloría, en veintitrés fracciones, que se citan a continuación:

I. Elaborar y remitir a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar;

II. Aplicar el Programa Interno de Auditoría, en los términos aprobados por el Consejo General;

III. Formular observaciones y recomendaciones, de carácter preventivo y correctivo a las áreas del Instituto Electoral que sean auditadas. En su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar;

IV. Dar seguimiento a la atención, trámite y solventación de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías internas y de las que formule; la Auditoría Superior de la Ciudad de México;

Programa Interno de Auditoría 2018

V. Prevenir, corregir, e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

VI. Proponer al Consejo General, promueva ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que deriven de las irregularidades detectadas en las auditorías;

VII. Proponer a la Junta Administrativa los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la estructura administrativa de su área;

VIII. Informar de sus actividades institucionales al Consejo General de manera trimestral y en el mes de diciembre, el resultado de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual;

IX. Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable;

X. Instrumentar los procedimientos relacionados con las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores del Instituto Electoral, con excepción de los Consejeros Electorales que estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos establecidos en la Constitución y la Ley de Responsabilidad.

La información relativa a las sanciones no se hará pública hasta en tanto no haya causado estado;

XI. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral, en términos de la Ley de Responsabilidad Administrativa de la Ciudad de México;

XII. Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente, por resolución ejecutoriada;

XIII. Elaborar el instructivo para el adecuado manejo de fondos revolventes,

Programa Interno de Auditoría 2018

XIV. Recibir, llevar el registro y resguardar la declaración patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de los servidores públicos del Instituto Electoral que estén obligados a presentarla;

XV. Participar en las sesiones de los Comités y Subcomités de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública del Instituto Electoral y opinar respecto de los procedimientos;

XVI. Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;

XVII. Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno del Instituto Electoral;

XVIII. Recibir, dar curso e informar el trámite recaído a las denuncias presentadas por la ciudadanía o por las Contralorías Ciudadanas en un plazo que no deberá exceder de veinte días hábiles;

XIX. Revisar y auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos contractuales y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;

XX. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Consejo General y proponer a éste las medidas de prevención que considere;

XXI. Revisar el cumplimiento de objetivos y metas fijados en los Programas Institucionales del Consejo General;

XXII. Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados del Consejo General;

XXIII. Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que lleve el área correspondiente;

Programa Interno de Auditoría 2018

XXIV. Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;

XXV. Vigilar que el Instituto Electoral cumpla con los procedimientos previamente regulados para garantizar el derecho de acceso a la información, para lo cual deberá hacer la evaluaciones y auditorías correspondientes para verificar los procedimientos;

XXVI. Realizar auditorías en materia de datos personales para verificar los sistemas y medidas de seguridad para la protección de datos personales recabados por el Instituto Electoral en el cumplimiento de sus atribuciones.

XXVII. Requerir fundada y motivadamente a los órganos y servidores públicos del Instituto Electoral la información necesaria para el desempeño de sus atribuciones;
y

XXVIII. Las demás que le confiera este Código, las Leyes aplicables y el Reglamento Interior del Instituto Electoral.”

Posteriormente el 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el DOF las leyes secundarias que dan vida al SNA.

Para el SNA se reformaron los artículos Constitucionales 6, 22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122, promulgados el 27 de mayo de 2015; además la Ley General de Acceso a la Información Pública, el 4 de mayo de 2014.

Nuestro marco jurídico lo complementa el Reglamento Interior del IECM (Reglamento), aprobado por el H. Consejo General en su artículo 21 señala la existencia de la Contraloría con autonomía técnica y de gestión, y en la fracción II del artículo 22, estipula que esta misma expedirá recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del IEDF.

Programa Interno de Auditoría 2018

III.- METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Antecedentes

Conforme al artículo 4 del Reglamento, para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con la estructura siguiente:

I. Consejo General;

II. Comisiones Permanentes, Provisionales y Comités;

III. Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral;

IV. Junta;

V. Órganos Ejecutivos:

a) Secretaría Ejecutiva;

b) Secretaría Administrativa; y

c) Direcciones Ejecutivas de:

1. Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;

2. Asociaciones Políticas;

3. Organización Electoral y Geoestadística; y

4. Participación Ciudadana y Capacitación.

VI. Unidades Técnicas de:

a) Comunicación Social y Difusión;

b) Servicios Informáticos;

c) Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados;

d) Asuntos Jurídicos;

e) Del Centro de Formación y Desarrollo; y

Programa Interno de Auditoría 2018

f) Vinculación con Organismos Externos.

VII. Órganos con autonomía técnica y de gestión:

a) Contraloría Interna; y

b) Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

VIII. Órganos desconcentrados:

a) Direcciones Distritales; y

b) Consejos Distritales.

IX. Mesas Directivas de Casilla.

Las diversas áreas que componen la estructura del Instituto Electoral, contarán con el personal operativo necesario para llevar a cabo sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Durante los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, o cuando se trate de programas y proyectos específicos a desarrollarse en la Ciudad de México, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual para apoyar en el desarrollo de las actividades de las diversas áreas que componen su estructura considerando, en lo conducente, las reglas que para tal efecto establezcan el Estatuto del Servicio, el Reglamento de Relaciones Laborales y demás normativa aplicable.”

La elaboración del PIA, se realizó considerado lo establecido en los artículos 106 y Tercero Transitorio del CIPECM que señalan:

“Artículo 106. Durante los procesos electorales y de participación ciudadana, la o el contralor interno deberá asumir e implementar, bajo su estricta responsabilidad, todas las medidas necesarias para que el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a su área, en ningún caso, incida en la preparación y desarrollo de dichos procesos, ni retrasen la realización de las actividades vinculadas con los mismos.”

Programa Interno de Auditoría 2018

"SÉPTIMO. La jornada electoral del año 2018 se llevará a cabo el primer domingo de julio.

El proceso electoral 2017-2018 iniciará durante la primera semana de octubre de 2017. Para tal efecto, se faculta a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral."

El PIA es el instrumento que consigna los actos de vigilancia y supervisión, es preparado por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y contiene en detalle las auditorías que habrán de realizarse en el ejercicio fiscal para el que fue aprobado el Programa.

El PIA para el año 2018, persigue los objetivos estratégicos siguientes:

- ✓ Contribuir a la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros; para el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos;
- ✓ Identificar oportunidades de mejora.

Las Normas Generales de Auditoría Pública regulan todo acto de fiscalización, sus etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento que son emitidas por la autoridad federal, desde los años ochenta, tiempos de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, posteriormente Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y finalmente, desde el año 2003, la Secretaría de la Función Pública, prevén lo siguiente:

- ✓ **Normas personales:**
 - Independencia.
 - Conocimiento técnico y capacidad profesional.
 - Cuidado y diligencia profesionales.
- ✓ **Normas de ejecución del trabajo:**
 - Planeación.
 - Supervisión del trabajo de auditoría.
 - Evidencia.
 - Papeles de trabajo.
- ✓ **Normas sobre el informe de auditoría de seguimiento:**
 - Informe.
 - Seguimiento de las recomendaciones.

Programa Interno de Auditoría 2018

Asimismo, se confiere a todos y cada uno de los auditores públicos, la responsabilidad de garantizar que:

- a) Preserven su independencia mental.
- b) Cada auditoría sea ejecutada por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para el caso particular.
- c) Cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.
- d) Se sujeten a un programa de capacitación y autoevaluación, buscando la excelencia en su trabajo.

En síntesis, los principios anteriores, son una compilación de elementos básicos que el auditor gubernamental debe tener presentes en el desarrollo de su trabajo.

A petición expresa del Contralor Interno, o bien, con motivo de alguna revisión, auditoría, seguimiento o investigación. Las Subcontralorías de: Auditoría, Control y Evaluación; de Atención Ciudadana y Normatividad; de Responsabilidades e Inconformidades, y de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos, podrán mediante documento fundado y motivado, realizar revisiones, investigaciones, visitas de inspección o evaluaciones a las actividades realizadas por las áreas, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos humanos: materiales y financieros, asignados al IECM.

Identificación del problema y alternativas de solución

En el Decreto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asignó al IECM un presupuesto de \$1,196'407,474 pesos. Adicionalmente, con base en lo señalado en el Artículo Octavo Transitorio del Decreto se agregaron 10'000,000 pesos para la Contraloría, específicamente para el Programa de Capacitación y Honorarios para la Puesta en Marcha del SNA.

El presupuesto asignado fue programado para su gasto, conforme a los siguientes capítulos de gasto:

Programa Interno de Auditoría 2018

Ejercicio	Presupuesto asignado en lo general	Clave y denominación del capítulo de gasto	Presupuesto por capítulo de gasto	% Por capítulo de gasto
2017	1,206,407,474	1000 Servicios Generales	588,473,612	48.78%
		2000 Materiales y Suministros	56,217,664	4.66%
		3000 Servicios Generales	165,804,403	13.74%
		4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	383,011,554	31.75%
		5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,900,241	1.07%

Fecha de Actualización: 30 de junio del 2017

Fecha de Validación: 28 de julio del 2017

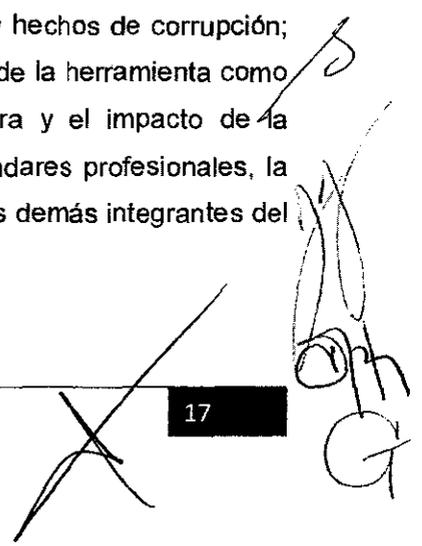
Área responsable de la Información: Secretaría Administrativa

En los fondos públicos que han sido entregados IECM, como en cualquier otra institución pública, existe la obligación de rendir cuentas sobre su utilización y administración; la ejecución de auditorías, proporciona las herramientas para revisar la confiabilidad e integridad de la información, el acatamiento de regulaciones, la protección de los activos, el uso económico y eficiente de los recursos, el cumplimiento de programas, las metas y objetivos; asimismo, abarca actividades financieras y operacionales.

Esta fiscalizadora en el ejercicio de sus atribuciones busca reforzar el uso eficiente de los recursos, proporcionando información de forma oportuna, adecuada y segura; promoviendo la eficiencia operativa y el mejoramiento continuo de la gestión gubernamental.

La finalidad del presente programa es de brindar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales; y se esté en capacidad de informar sobre la gestión del IECM a las personas interesadas en ella, proporcionando un mecanismo para garantizar los principios constitucionales y la adecuada rendición de cuentas.

Asimismo, en la ejecución del PIA se considerará la relevancia de los Órganos de Control Interno en el SNA, la cual radica en la responsabilidad que asume esta Contraloría en las tareas de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de los recursos públicos, a través de la herramienta como la auditoría gubernamental con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización con base a una visión estratégica y la aplicación de estándares profesionales, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información con los demás integrantes del sistema nacional de fiscalización.



Programa Interno de Auditoría 2018

Además de lo anterior y en base a las reformas en la legislación para dar una mayor autonomía a la Ciudad de México; como la creación de una Constitución Política y un Congreso Local, la ejecución del presente plan de trabajo de auditoría a realizar durante el siguiente año, se orienta primordialmente a verificar y reforzar las actualizaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones del IECM.

En la Ciudad de México en el año del 2018, el IECM realizará la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales locales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México; así como el proceso de participación ciudadana. Razón por la que esta fiscalizadora dará prioridad a la ejecución de 3 auditorías especiales, 1 financiera y 1 integral; que no intervengan directamente en los procesos electorales y se llevarán a cabo en las instalaciones de la Contraloría, a través de solicitudes de información y documentación a las unidades auditadas.

Es importante señalar; que en caso de requerirse se podrán realizar visitas de inspección, para comprobar la implementación de mecanismos de control que obligue el marco legal de la auditoría a ejecutar.

Objetivos Generales de las Auditorías

Esta Fiscalizadora, es garante de la transparencia en la utilización de los recursos públicos asignados al IECM; a través de la revisión de los mecanismos de control interno establecidos, que examinan y evalúan la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos y calidad en la gestión gubernamental.

En el SNA, se establecieron los siguientes objetivos de los órganos de control interno:

- ❖ Revisar y auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos contractuales y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;
- ❖ Recibir, dar curso e informar el trámite recaído a las denuncias presentadas por la ciudadanía o por las contralorías ciudadanas en un plazo que no deberá exceder de 20 días hábiles;
- ❖ Prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

Programa Interno de Auditoría 2018

- ❖ Sancionar e imponer las obligaciones resarcitorias distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (Tribunal), así como sustanciar las responsabilidades administrativas a faltas administrativas graves, turnándolas a dicho Tribunal para su resolución; y
- ❖ Recurrir las determinaciones de la Fiscalía y del Tribunal siempre que contravengan el interés público, en los términos que disponga la ley.

Atenta esta Contraloría a las modificaciones realizadas a la estructura en la organización y funcionamiento de la Ciudad de México; se plantea la realización de las siguientes auditorías, planeando la ejecución de las acciones fiscalizadoras enfocadas a:

La Auditoría Especial a realizar a las **“Medidas de Seguridad a los Sistemas de Datos Personales”**, tiene como objetivo el “verificar que las áreas del IECM, obligadas a implementar medidas de seguridad para la protección de los Sistemas de Datos Personales con nivel de seguridad medio y alto, hayan dado cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y sus Lineamientos;” dando con ellos cumplimiento a la referida Ley que establece la obligación de auditar cada dos años las medidas de seguridad.

La segunda revisión programada denominada **“Auditoría Especial a los Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas, durante el ejercicio 2017.”**, tiene como finalidad garantizar el acceso a la información pública del IECM, comprobando su disponibilidad y que los responsables de administrarla lo realicen conforme a los mecanismos y procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la cual modifico los requerimientos de la información a publicar en el portal de transparencia del IECM en el mes de mayo del 2016.

La Auditoría financiera al **“Fondo Revolvente ejercicio 2017”**, tiene como propósito comprobar el cumplimiento de la normativa y la adecuada administración del referido fondo.

La cuarta auditoría programada denominada **“Especial a la Actualización de Procedimientos del IECM.”**, tiene como objetivo verificar la actualización de los procedimientos para dar cumplimiento a lo establecido en el CIPECM, considerando las adecuaciones a la normatividad interna, estructura orgánica y funcionalidad.

Programa Interno de Auditoría 2018

La auditoría integral programada denominada “**Adquisición de irreductibles del ejercicio 2017**”, el propósito es verificar los procesos de adquisición de irreductibles; el ejercicio del presupuesto; y que el manejo y custodia de los recursos materiales y financieros haya sido ejercido conforme a la normatividad vigente.

IV PROGRAMA INTERNO DE AUDITORA PARA EL 2018

La Contraloría con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del H. Consejo General del IECM conocer las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Responsables que serán auditadas y revisadas en el ejercicio fiscal próximo y sobre los plazos a que estarán sujetas, se aportan a continuación los elementos que brinden una mejor comprensión de los próximos niveles de revisión, durante el ejercicio 2018.



Programa Interno de Auditoría 2018

FORMATO DE UTILIZACIÓN DE LAS SEMANAS HOMBRE DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

31/08/2017

Nombre de los puestos	No. De Personas	Auditoría	Control	Se reúnen los requisitos de una revisión	Planeación, Dirección y Supervisión	Informes y otras instancias	Juntas y Consejos	Actividades Administrativas	Capacitación	Comisionado	Vacantes	Vacaciones e Incapacidades	Fuerza de Trabajo Total
Subcontralor	1	5	10	4	10	6	8	4	1			4	47
Subdirector	1	8	10	2	14	4	5	4	1			4	47
Jefe de Departamento	1	8	12	1	14	4	4	4	1			4	47
Auditor	4	165				3	2	18	4			16	188
TOTALES	7	186	32	7	38	17	19	30	7	0	0	28	329

Como se advierte, en el cuadro que antecede, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría General, cuenta en su estructura con siete servidores públicos, un Subcontralor, un Subdirector, un Jefe de Departamento y cuatro auditores; lo que representa una fuerza de trabajo anual total de 329 semanas hombre, la cual se distribuirá en el ejercicio 2018, de acuerdo a lo señalado en cada una de las columnas, correspondiendo 303 semanas hombre, equivalentes al 92% de su fuerza de trabajo a las funciones de auditoría.



[Handwritten signatures and marks]



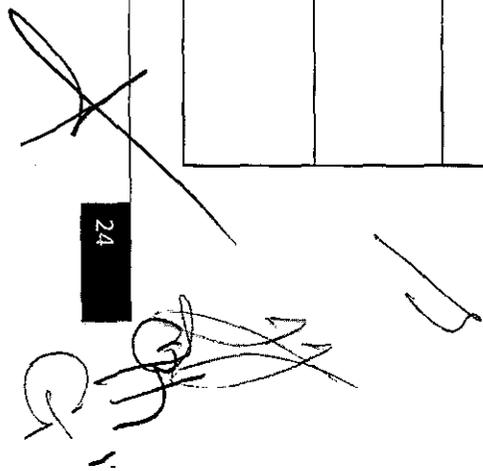
Programa Interno de Auditoría 2018

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2018						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 01/18	Especial	<p>Toda Unidad del IECM que sea responsable de los Sistemas de Datos Personales con nivel de seguridad medio y alto.</p>	<p>Identificar las medidas de seguridad implementadas para la protección de los sistemas de datos personales dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, de sus Lineamientos y demás procedimientos vigentes en materia de seguridad de datos al menos cada dos años.</p>	<p>Verificar que las áreas del IECM, obligadas a implementar medidas de seguridad para la protección de los Sistemas de Datos Personales con nivel de seguridad medio y alto, hayan dado cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y sus Lineamientos.</p>	Enero 2018	Marzo 2018
				<p>Alcance: Sistemas de Datos Personales nivel medio y alto de seguridad en resguardo del IECM.</p>		
				<p>Periodo de revisión: 2017</p>		

IECM | Contraloría del IECM

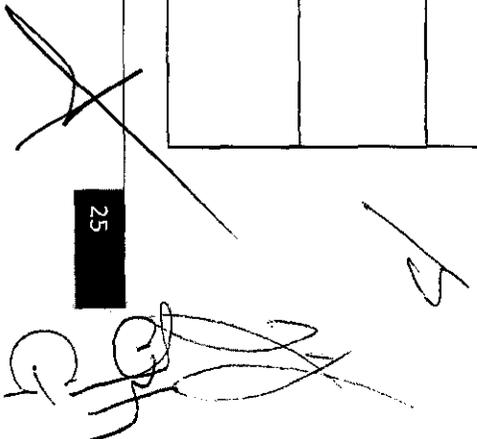
Programa Interno de Auditoría 2018

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2018						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 02/18	Especial	Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	El 6 de mayo del 2016 se modifica la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la ejecución de esta auditoría es garantizar el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República, la Transparencia y el Acceso a la Información, verificando el apego a la referida ley.	Garantizar el acceso a la información pública del IECM, comprobando su disponibilidad y que los responsables de administrarla lo realicen conforme a los mecanismos y procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Marzo 2018	Abril 2018
				Alcance: Muestreo sobre documentación y tramite de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia del IECM en el ejercicio del 2017.		
				Periodo de revisión: 2017		



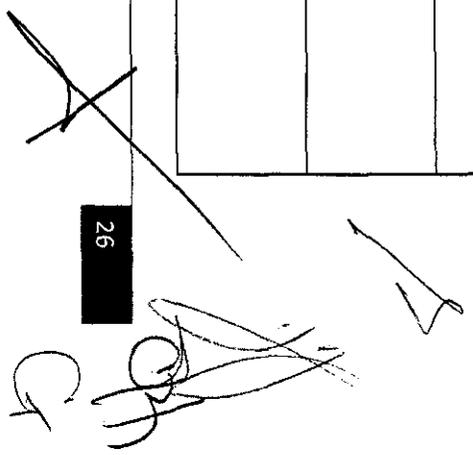
Programa Interno de Auditoría 2018

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2018						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 03/18	Financiera	Secretaría Administrativa	Verificar y sustentar la transparencia, eficacia, eficiencia y honestidad en la aplicación de los recursos devengados en el Fondo Revolvente.	Comprobar el cumplimiento de la normativa y la adecuada administración del fondo revolvente.	Abril 2018	Julio 2018
				<p>Alcance: Muestreo selectivo del ejercicio del Fondo Revolvente sobre la correcta comprobación para verificar su apego a la normativa aplicable; comprobar la rotación de los fondos y la suficiencia de los recursos.</p>		
				<p>Periodo de revisión: 2017</p>		



Programa Interno de Auditoría 2018

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2018						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 04/18	Especial	Unidades del IECM obligadas a la publicación de procedimientos en la página del IECM.	Los procedimientos se definen como el conjunto de acciones interrelacionadas e interdependientes que conforman la función de administración e involucra diferentes actividades tendientes a la consecución de un fin a través del uso óptimo de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos; por ello es importante validar su actualización en apego al artículo Décimo Tercero transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México respecto a la entrada en vigor, que establece que las autoridades electorales contarán con un plazo de 60 días naturales para adecuar y aprobar toda la normatividad interna, su estructura orgánica y funcional con base en las atribuciones y responsabilidades previstas en el.	Verificar la actualización de los procedimientos para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, considerando las adecuaciones la normatividad interna, estructura orgánica y funcionalidad.	Julio 2018	Septiembre 2018
				Alcance: Verificar la totalidad de los procedimientos publicados en la página del IECM		
				Período de revisión: 2017		



Programa Interno de Auditoría 2018

IECM | Contraloría del IECM

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2018						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 05/18	Integral	Secretaría Administrativa.	Los procesos de contratación que se celebran deben ser transparentes y de conocimiento general para todas las personas de la comunidad. Independientemente de la clase de contratación que se lleve a cabo, se deben ejecutar los contratos de la mejor forma, lo cual genera beneficios para el IECM y la sociedad. Por la premura de tiempo para realizar la adquisición de irreductibles; se considera necesario evaluar los procesos adquisición y la utilización de los recursos financieros asignados a una o varias Unidades Responsables y que el manejo y custodia de los recursos materiales, financieros hayan sido los adecuados.	Verificar los procesos de adquisición de irreductibles; el ejercicio del presupuesto; y el manejo y custodia de los recursos materiales y financieros hayan sido ejercido conforme a la normatividad vigente.	Septiembre 2018	Diciembre 2018
				Alcance: Muestra por importancia relativa sobre montos en adquisiciones de irreductibles.		
				Período de revisión: 2017		